

TIPOS DE TEXTOS QUE PODRÁN SER PROPUESTOS PARA EL EXAMEN

Según se prescribe en la Normativa vigente, el comentario habrá de versar sobre un “texto de carácter informativo o divulgativo”, el Seminario entiende que se podrán proponer, para el examen de Selectividad, noticias, crónicas, críticas y textos de opinión (entre los procedentes del medio periodístico); y por otro lado, textos informativos, divulgativos y argumentativos o de opinión (entre los cuales se podrán comprender conferencias, discursos, etc.), procedentes de los medios periodísticos o recogidos de otros soportes de información, como libros, medios audiovisuales y electrónicos, Internet, etc. En resumen, entiende el Seminario que los docentes, con vistas a la preparación del examen de Selectividad, pueden seguir trabajando con los mismos tipos de textos con los que hasta el momento han estado haciéndolo, exceptuando los adscribibles a los géneros claramente literarios.

Para la simplificación de la tipología, se recomienda seguir un esquema sencillo, como el que a continuación se expone u otro análogo:

Tipos de textos

Por el **formato y finalidad** del texto, por lo cual podremos distinguir los tipos siguientes:

- **Textos informativos** del medio periodístico (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): noticias y crónicas. De los reportajes por su extensión, podrán proponerse fragmentos que tengan la necesaria coherencia y cohesión.
- **Textos de opinión del medio periodístico**, (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): artículos de opinión,
 - Columnas,
 - Artículos de crítica (literaria, teatral, cinematográfica, etc.).
- **Textos divulgativos o informativos** (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal):
 - Fragmentos de libros divulgativos, de introducciones, solapas, contraportadas, etc.; artículos o
 - Fragmentos de artículos no especializados, transmitidos en diversos medios (revistas, páginas web, blogs, etc.).

Por la **modalidad de expresión** los textos podrán contener: partes narrativas, descriptivas, dialogadas, expositivas y argumentativas

Por la **función del texto**: en estos predominará la **función referencial** o la **función apelativa** o (en los textos de opinión) o se darán en distinta medida ambas a la vez. También podrá aparecer también la función **expresiva o emotiva**.